INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 15 de julio de 2.020. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2020 - 177**, de LADY JOHANNA ROMERO VEGA en contra de SERVICIOS POSTALES NACIONALES, la cual correspondió a éste Juzgado por reparto del 14/07/2020, hora 5:23 p.m., secuencia 8202, tutela en línea 11713, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico,.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veinte (2.020)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA
N°. 11001-31-05-017-2020-00177-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida en nombre propio por la señora **LADY JOHANA ROMERO VEGA** identificada con la C.C. 53.167.836, en contra de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.,** por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN.

2. **ORDENAR** la notificación del presente proveído por el medio más expedito a la accionada SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a su representante legal Luis Humberto Jiménez Morera, o quien haga sus veces, que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias indicadas en la tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.

3. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 72 de fecha 16/07/2020

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

SDMM